Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 8 de febrero de 2021. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2015-00170, informando que el curador *ad litem* presentó insistencia de requerimiento del pago de honorarios. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 16 de febrero de 2021

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede el Despacho ordenará **requerir por tercera vez** a la parte ejecutante para que acredite el pago de los gastos de curaduría en los términos dispuestos por esta sede el 29 de abril de 2019.

Razón por la cual, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR por tercera vez a la parte ejecutante para que acredite el pago de los gastos de curaduría en los términos dispuestos por esta sede el 29 de abril de 2019.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaría se notifique esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por ESTADO **N° 015** del 17 de febrero de 2021. Fijar virtualmente

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08beded2bf560ad77baa6ba9d140108d2b3b54285fe4eb1ab0609aed5c97b4f3**
Documento generado en 16/02/2021 04:46:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica